

## FACULTAD DE PSICOLOGÍA H. CONSEJO TÉCNICO

### CONVOCATORIA CÁTEDRA ESPECIAL JOSÉ GÓMEZ ROBLEDA

El H. Consejo Técnico de la Facultad de Psicología de la UNAM, de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 y con fundamento en los Artículos 1º, 13, 15 y 16 del *Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México*, convoca a los **Técnicos Académicos Ordinarios de Tiempo completo adscritos a la Facultad de Psicología** a presentar solicitud para ocupar por un año la Cátedra Especial:

#### José Gómez Robleda

La Cátedra Especial tiene por objeto promover la superación del nivel académico de la institución. Su asignación constituye una distinción al personal académico, acompañada de un incentivo económico, que se otorgará conforme a las siguientes:

#### Bases

1. Podrán concursar por la Cátedra Especial los miembros del personal académico de la Facultad que cuenten con:
    - a. Nombramiento de Técnico Académico Ordinario de Tiempo Completo.
    - b. Antigüedad mínima de cinco años al servicio de la institución.
    - c. Haber estado en funciones en esta Facultad en los dos últimos periodos lectivos.
    - d. Informes de actividades y Programas de trabajo aprobados por el H. Consejo Técnico.
    - e. Demostrar haberse distinguido de manera sobresaliente en el desempeño de sus actividades académicas, conforme a lo presentado en su CV.
    - f. No tener ninguna relación laboral o remuneración adicional fuera de la UNAM, salvo que se esté dentro de lo establecido en el Art. 57 inciso b del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.
  2. No podrán concursar quienes no tengan relación laboral con la Facultad; quienes gocen de una beca que implique una remuneración económica o quienes ocupen un puesto administrativo en la UNAM, a menos que se comprometan a renunciar a ellos, si obtienen la Cátedra Especial.
  3. El H. Consejo Técnico determinó que los aspirantes deberán comprometerse a dar cumplimiento a los siguientes criterios durante el año de ocupación de la Cátedra:
    - a. Cumplir cabalmente su compromiso con la UNAM, de acuerdo con su nombramiento.
    - b. Presentar un proyecto de investigación, ya sea de desarrollo tecnológico o de innovación en su área de especialidad, relativo a alguno de los campos de conocimiento de la Psicología, que desarrollará durante el periodo de la Cátedra.
    - c. Dictar u organizar conferencias, impartir talleres sobre su actividad académica y/o cursos extracurriculares.
    - d. Participar activamente en beneficio de la comunidad en el área de conocimiento de su especialidad.
  4. La solicitud deberá ser presentada en formato electrónico (PDF) a la Secretaría General de la Facultad, en un plazo que concluirá en los 30 días naturales de haberse publicado esta convocatoria en *Gaceta UNAM*, y deberá acompañarse de:
    - a. *Curriculum vitae* actualizado.
    - b. Fotocopia de los documentos que acrediten la preparación académica del solicitante.
    - c. Documentos en los que conste su adscripción, categoría y nivel, funciones asignadas, antigüedad en la institución y vigencia de la relación laboral.
    - d. Documentos que permitan al H. Consejo Técnico la evaluación del solicitante en lo referente a sus actividades de docencia, investigación y extensión académica.
    - e. Propuesta de plan de actividades académicas específicas y cronograma de trabajo para el ejercicio de la cátedra, a realizar durante el año de vigencia de la misma.
    - f. Carta compromiso donde se obliga a cumplir con lo especificado en el punto 3 de esta Convocatoria.
  5. El H. Consejo Técnico evaluará los méritos de los solicitantes y procederá, en su caso, a la asignación de la Cátedra.
  6. El fallo emitido por el H. Consejo Técnico será inapelable y se dará a conocer por medio de la Gaceta y sitio web oficial de la Facultad.
  7. Al término del año de ocupación de la Cátedra, el académico deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al H. Consejo Técnico.
  8. La Cátedra Especial se suspenderá en caso de que el beneficiario de la misma deje de prestar sus servicios de carrera a la Facultad, o si cae dentro de los supuestos del punto 2.
  9. La Cátedra conferida en los términos del Reglamento del Sistema de Cátedras Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, tendrá una vigencia de un año y podrá prorrogarse, por acuerdo del H. Consejo Técnico correspondiente y a solicitud del interesado, hasta por dos periodos de un año cada uno en forma consecutiva.
  10. Para los efectos del artículo anterior, los interesados deberán presentar su solicitud de prórroga ante el H. Consejo Técnico, sesenta días naturales antes del término de la vigencia de la Cátedra, para que decida sobre la aprobación de la prórroga, previa evaluación de las actividades realizadas por el solicitante durante el último periodo de vigencia, así como el plan de actividades propuestas para el siguiente periodo.
- Para mayores informes y entrega de la documentación electrónica en formato PDF, favor de dirigirse a la Secretaría General de la Facultad de Psicología, en el correo electrónico [elecciones@psicologia.unam.mx](mailto:elecciones@psicologia.unam.mx) hasta las 19:00 horas del día 4 de junio de 2021.

**“POR MI RAZA, HABLARÁ EL ESPÍRITU”**

**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 6 de mayo de 2021  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

**DRA. MARÍA ELENA TERESA MEDINA-MORA ICAZA  
Aprobada por el H. Consejo Técnico de la Facultad de  
Psicología en su sesión ordinaria del 21 de abril de 2021**

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO CONVOCA AL PREMIO UNIVERSIDAD NACIONAL

Con el propósito de reconocer a las y los universitarios que se han destacado en el cumplimiento de las funciones sustantivas de nuestra Casa de Estudios: la docencia, la investigación y la extensión de la cultura, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) otorgará, por trigésima séptima ocasión, el **Premio Universidad Nacional**.

De conformidad con los artículos 17 al 27 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario, este premio se otorgará en las áreas de:

- I. Investigación en ciencias exactas;
- II. Docencia en ciencias exactas;
- III. Investigación en ciencias naturales;
- IV. Docencia en ciencias naturales;
- V. Investigación en ciencias sociales;
- VI. Docencia en ciencias sociales;
- VII. Investigación en ciencias económico-administrativas;
- VIII. Docencia en ciencias económico-administrativas;
- IX. Investigación en humanidades;
- X. Docencia en humanidades;
- XI. Investigación en artes;
- XII. Docencia en artes;
- XIII. Docencia en educación media superior (ciencias exactas y naturales);
- XIV. Docencia en educación media superior (humanidades, ciencias sociales y económico-administrativas);
- XV. Innovación tecnológica y diseño industrial;
- XVI. Arquitectura y diseño, y en el campo de:
- XVII. Creación artística y extensión de la cultura.

De acuerdo a lo anterior, la UNAM convoca a la comunidad universitaria a presentar candidaturas a dicho premio, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### LAS PERSONAS PROPUESTAS DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Formar parte del personal académico de la UNAM, con la figura académica de profesor o profesora, investigador o investigadora, o técnico o técnica académica.

Las y los candidatos no deberán tener nombramiento de directora o director en la Universidad, o una función académico-administrativa equivalente, al momento de ser propuestos.

Las y los candidatos que no pertenezcan al personal académico de la UNAM, únicamente podrán participar en el campo de creación artística y extensión de la cultura.

En caso de tratarse de un grupo, se deberá acreditar plenamente la participación directa de cada uno de los y las integrantes en el desarrollo de la labor a premiar.

2. Haberse distinguido en forma excepcional por su labor académica en la UNAM, mediante:
  - a) La creación de una obra amplia y sobresaliente que integre los conocimientos sobre una materia o área;

- b) La exploración exhaustiva de un objeto de estudio;
- c) El desarrollo de innovaciones singulares y trascendentes, o
- d) El desempeño de una labor altamente significativa en el campo de la docencia o la formación de recursos humanos.

3. Contar con una antigüedad académica mínima de diez años en la UNAM, la cual se computará hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.
4. Entregar por escrito su aceptación a la candidatura al premio en el área o campo respectivo.
5. Las y los candidatos al premio que no sean miembros del personal académico de la UNAM y que participen en el campo de creación artística y extensión de la cultura, deberán cubrir los requisitos siguientes:

- a) Distinguirse en forma excepcional por su labor para la UNAM, por más de diez años inmediatos anteriores a la publicación de la presente convocatoria, y seguir produciendo para ella de acuerdo con las características y criterios de la producción artística y cultural de la Universidad. Este punto deberá ser fundamentado por el Consejo correspondiente en la presentación de la candidatura;

- b) En caso de que se trate de un grupo, acreditar plenamente la participación directa de cada una de las y los integrantes en el desarrollo de la labor a reconocer, y

- c) Entregar por escrito su aceptación a la candidatura al premio en este campo.

#### DE LA PROPUESTA DE LAS CANDIDATURAS.

6. Los consejos técnicos, internos o el de Difusión Cultural, propondrán sus candidaturas de acuerdo con los méritos del personal académico.
7. Para efectos de la presente convocatoria, los consejos técnicos, internos o el de Difusión Cultural, podrán proponer más de una candidatura, si así lo consideran pertinente. A fin de cumplir con las indicaciones sanitarias vigentes, deberán ingresar sus candidaturas **exclusivamente** a través de internet, en el Sistema de Gestión Electrónica GeDGAPA, del 11 de mayo al 18 de junio del año en curso.
8. Una misma persona no podrá ser propuesta en más de un área o campo.
9. Las candidaturas deberán incluir, en archivo PDF, los siguientes documentos:
  - a) Propuesta de la candidatura, firmada por los miembros del consejo técnico o interno correspondiente o de Difusión Cultural, en la que se deberá especificar el área o campo en el que participará la o el candidato;

- b) Fundamentación académica (con una extensión de tres a cinco cuartillas con interlineado a doble renglón y fuente Arial 12);
- c) *Curriculum vitae* de la o el candidato;
- d) Carta en la que la o el candidato acepta su propuesta a la candidatura e indica el área o campo en que participará;
- e) Semblanza de la o el candidato, con una extensión de tres cuartillas, con interlineado a doble renglón y fuente Arial 12 (ver "*Recomendaciones para la elaboración de la semblanza*" en la página electrónica de la DGAPA), y
- f) Carta del presidente del **Consejo respectivo**, de acuerdo con el numeral 13 de la presente Convocatoria.

10. Para acreditar los datos curriculares se deberán incluir los archivos en formato PDF de los principales documentos originales probatorios, así como las portadas e índices de las publicaciones citadas. Cada archivo en PDF que se incluya deberá estar escaneado a 100 dpi (ppp), con un tamaño máximo de 20 MB.

11. Cualquier carpeta de la candidatura que se ingrese incompleta implicará la anulación automática de la participación por el premio.

12. Es importante asegurarse de lo anterior ya que, una vez que se ingresen las carpetas de las candidaturas en el sistema GeDGAPA, la DGAPA enviará el acuse de recibo mediante correo electrónico. Ocurrido lo anterior, bajo ninguna circunstancia podrán ingresarse documentos adicionales.

13. Asimismo, el presidente del Consejo Técnico, interno o el de Difusión Cultural respectivo, adjuntará una carta en la que se comprometa a entregar la carpeta en un plazo no mayor a 15 días laborales contados a partir del regreso a las actividades universitarias presenciales.

14. Una vez que se reanuden las actividades normales en la Universidad, la entidad proponente entregará en la DGAPA, en una carpeta debidamente identificada, el original de los documentos referidos en el numeral 9.

#### DE LOS PREMIOS.

15. Cada uno de los premios consistirá en un diploma y \$310,000.00 (trescientos diez mil pesos 00/100 m.n.).

16. Cuando el premio sea otorgado por trabajos efectuados en investigación aplicada o desarrollo tecnológico, se relacionará a la o las personas triunfadoras, con las personas o instituciones que pudieran implantar la mejora o fabricación del producto que haya merecido el premio.

17. Los nombres de las y los académicos cuya labor resulte premiada, serán dados a conocer por medio de *Gaceta UNAM*. El premio se entregará en una ceremonia organizada para tal efecto. La Universidad difundirá ampliamente, entre la comunidad universitaria y la sociedad mexicana en general, los nombres de las personas galardonadas, el reconocimiento al cual se hicieron acreedoras y la obra por la cual se les concedió.

#### DE LOS JURADOS.

18. Para el otorgamiento del premio se formará un órgano colegiado denominado Jurado del Premio Universidad

Nacional, por cada una de las áreas y campo referidos en la presente convocatoria.

Para las áreas señaladas en las fracciones I a XVI el jurado se integrará por cinco miembros del personal académico, ampliamente reconocidos en cada área, quienes, al momento de su designación, no deberán ocupar un cargo académico-administrativo. Las y los integrantes del jurado serán designados por los órganos colegiados siguientes:

- a) Uno por el Consejo Técnico de la Investigación Científica o por el Consejo Técnico de Humanidades, según corresponda;
- b) Dos por el Colegio de Directores de Facultades y Escuelas;
- c) Uno por la Comisión del Mérito Universitario del Consejo Universitario, y
- d) Uno por la Comisión de Trabajo Académico del Consejo Universitario.

En lo referente al campo de creación artística y extensión de la cultura, el jurado estará formado por cinco destacados integrantes de la comunidad universitaria designados por los órganos colegiados siguientes:

- a) Uno por el Consejo Técnico de Humanidades;
- b) Uno por el Colegio de Directores de Facultades y Escuelas;
- c) Uno por la Comisión del Mérito Universitario del Consejo Universitario;
- d) Uno por la Comisión de Trabajo Académico del Consejo Universitario, y
- e) Uno por el Consejo de Difusión Cultural.

19. La documentación que emita el jurado, así como el propio proceso de evaluación, tendrán el carácter de confidencial.

20. El jurado correspondiente a cada área o campo designará como ganadora o ganador del premio respectivo a sólo una persona, un grupo, o podrá declarar desierto el premio, y su fallo será inapelable.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 3 de mayo de 2021

**El Rector**  
**Dr. Enrique Graue Wiechers**

**Para las entidades académicas y dependencias interesadas en proponer candidatos dentro del marco de esta convocatoria, la Dirección General de Asuntos del Personal Académico pone a su disposición su página electrónica con la siguiente dirección: <http://dgapa.unam.mx>.**

**Para mayores informes, favor de contactar a la Dirección de Estímulos y Reconocimientos de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, vía correo electrónico a [pun@dgapa.unam.mx](mailto:pun@dgapa.unam.mx) o [subest@dgapa.unam.mx](mailto:subest@dgapa.unam.mx).**

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO CONVOCA AL RECONOCIMIENTO DISTINCIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL PARA JÓVENES ACADÉMICOS

Con el propósito de fomentar la carrera académica, promover cabalmente el potencial de las y los jóvenes académicos y estimular sus esfuerzos por la superación constante de su trabajo, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) otorgará, por trigésima tercera ocasión, el **Reconocimiento Distinción Universidad Nacional para Jóvenes Académicos** a las y los profesores, las y los investigadores y las y los técnicos académicos que hayan destacado por la calidad, la trascendencia y lo promisorio de su trabajo en las funciones sustantivas de nuestra Casa de Estudios: la docencia, la investigación y la extensión de la cultura.

De conformidad con los artículos 28 al 38 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario, el Reconocimiento Distinción Universidad Nacional para Jóvenes Académicos se otorgará en las áreas de:

- I. Investigación en ciencias exactas;
- II. Docencia en ciencias exactas;
- III. Investigación en ciencias naturales;
- IV. Docencia en ciencias naturales;
- V. Investigación en ciencias sociales;
- VI. Docencia en ciencias sociales;
- VII. Investigación en ciencias económico-administrativas;
- VIII. Docencia en ciencias económico-administrativas;
- IX. Investigación en humanidades;
- X. Docencia en humanidades;
- XI. Investigación en artes;
- XII. Docencia en artes;
- XIII. Docencia en educación media superior (ciencias exactas y naturales);
- XIV. Docencia en educación media superior (humanidades, ciencias sociales y económico-administrativas);
- XV. Innovación tecnológica y diseño industrial;
- XVI. Arquitectura y diseño, y en el campo de:
- XVII. Creación artística y extensión de la cultura.

De acuerdo a lo anterior, la UNAM convoca a la comunidad universitaria a presentar candidaturas a dicho reconocimiento, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### LAS PERSONAS PROPUESTAS DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Formar parte del personal académico de carrera de tiempo completo de la UNAM, con la figura académica de profesor o profesora, investigador o investigadora, o técnico o técnica académica.

Las y los candidatos no deberán tener nombramiento de directora o director en la Universidad o una función académico-administrativa equivalente, al momento de ser propuestos.

Las y los candidatos que no pertenezcan al personal académico de la UNAM, únicamente podrán participar en el campo de creación artística y extensión de la cultura.

En caso de tratarse de un grupo, se deberá acreditar plenamente la participación directa de cada uno de los integrantes en el desarrollo de la labor a reconocer.

2. No haber cumplido, a la fecha de expedición de esta convocatoria, 40 años de edad en el caso de los hombres y 43 años en el de las mujeres.
3. Contar con tres años o más de antigüedad como miembro del personal académico de carrera de tiempo completo, la cual se computará hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.
4. Haber publicado trabajos y elaborado material de alta calidad académica que contribuyan al desarrollo de las actividades docentes o de investigación.
5. Distinguirse en el cumplimiento de sus actividades docentes, de investigación o de extensión de la cultura.
6. Entregar por escrito su aceptación a la candidatura al reconocimiento en alguna de las áreas mencionadas en esta convocatoria o campo referido.
7. Las y los candidatos al reconocimiento que no sean miembros del personal académico de la UNAM y que participen en el campo de creación artística y extensión de la cultura, deberán de cubrir los requisitos siguientes:
  - a) No haber cumplido, a la fecha de expedición de esta convocatoria, 40 años de edad en el caso de los hombres y 43 años en el de las mujeres;
  - b) Haber sobresalido por su labor para la UNAM durante más de tres años, inmediatos anteriores a la emisión de la presente convocatoria y seguir produciendo para ella, de acuerdo con las características de la producción artística y cultural de la Universidad. Este punto deberá ser fundamentado por el consejo correspondiente en la presentación de la candidatura;
  - c) En caso de que se trate de un grupo, se deberá acreditar plenamente la participación directa de cada uno de las y los integrantes en el desarrollo de la labor a reconocer.
  - d) Entregar por escrito su aceptación a la candidatura al reconocimiento en este campo.

### DE LA PROPUESTA DE LAS CANDIDATURAS.

8. Los consejos técnicos, internos o el de Difusión Cultural, propondrán sus candidaturas de acuerdo con los méritos del personal académico.
9. Para efectos de la presente convocatoria, los consejos técnicos, internos o el de Difusión Cultural, podrán proponer más de una candidatura, si así lo consideran pertinente. A fin de cumplir con las indicaciones sanitarias vigentes, deberán ingresar sus candidaturas **exclusivamente** a través de internet, en el Sistema de Gestión Electrónica GeDGAPA, del 11 de mayo al 18 de junio del año en curso.
10. Una misma persona no podrá ser propuesta en más de un área o campo.
11. Las candidaturas deberán incluir, en archivo PDF, los siguientes documentos:
  - a) Propuesta de la candidatura, firmada por los miembros del consejo técnico o interno correspondiente o de

Difusión Cultural, en la que se deberá especificar el área o campo, en el que participará la o el candidato;

- b) Fundamentación académica (con una extensión de tres a cinco cuartillas, con interlineado a doble renglón y fuente Arial 12);
  - c) *Curriculum vitae* de la o el candidato;
  - d) Carta en la que la o el candidato acepta su propuesta a la candidatura e indica el área o campo en que participará;
  - e) Semblanza de la o el candidato, con una extensión de tres cuartillas, con interlineado a doble renglón y fuente Arial 12 (ver "*Recomendaciones para la elaboración de la semblanza*" en la página electrónica de la DGAPA), y
  - f) Carta del presidente del **Consejo correspondiente**, de acuerdo con el numeral 15 de la presente convocatoria.
12. Para acreditar los datos curriculares, se deberán incluir los archivos, en formato PDF, de los principales documentos originales probatorios, así como las portadas e índices de las publicaciones citadas. Cada archivo en PDF que se incluya deberá estar escaneado a 100 dpi (ppp), con un tamaño máximo de 20 MB.
13. Cualquier carpeta de la candidatura que se ingrese incompleta implicará la anulación automática de la participación por el reconocimiento.
14. Es importante asegurarse de lo anterior ya que, una vez que se ingresen las carpetas de las candidaturas en el sistema GeDGAPA, la DGAPA enviará el acuse de recibido mediante correo electrónico. Ocurrido lo anterior, bajo ninguna circunstancia podrán ingresarse documentos adicionales.
15. Asimismo, el presidente del Consejo Técnico, Interno o el de Difusión Cultural respectivo, adjuntará una carta en la que se comprometa a entregar la carpeta en un plazo no mayor a 15 días laborales contados a partir del regreso a las actividades universitarias presenciales.
16. Una vez que se reanuden las actividades normales en la Universidad, la entidad proponente entregará en la DGAPA, en una carpeta debidamente identificada, el original de los documentos referidos en el numeral 11.

#### DE LOS PREMIOS.

17. Cada uno de los reconocimientos consistirá en un diploma y \$265,000.00 (doscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.).
18. Cuando el reconocimiento sea otorgado por trabajos efectuados en investigación aplicada o desarrollo tecnológico, se relacionará a la o las personas triunfadoras con las personas o instituciones que pudieran implantar la mejora o fabricación del **producto** que haya merecido el reconocimiento.
19. Los nombres de las y los académicos cuya labor resulte premiada, serán dados a conocer por medio de *Gaceta UNAM*. El reconocimiento se entregará en una ceremonia organizada para tal efecto. La Universidad difundirá ampliamente, entre la comunidad universitaria y la sociedad mexicana en general, los nombres de las personas galardonadas, el reconocimiento al cual se hicieron acreedoras y la obra por la cual se les concedió.

#### DE LOS JURADOS.

20. El jurado para este reconocimiento será el mismo que el designado para el Premio Universidad Nacional, y se formará a partir de un órgano colegiado denominado Jurado del Premio Universidad Nacional, por cada una de las áreas y campo referido en la presente convocatoria.

Para las áreas señaladas en las fracciones I a XVI el jurado estará integrado por cinco miembros del personal académico, ampliamente reconocidos en cada área, quienes, al momento de su designación, no deberán ocupar un cargo académico-administrativo. Las y los integrantes del jurado serán designados por los órganos colegiados siguientes:

- a) Uno por el Consejo Técnico de la Investigación Científica o por el Consejo Técnico de Humanidades, según corresponda;
- b) Dos por el Colegio de Directores de Facultades y Escuelas;
- c) Uno por la Comisión del Mérito Universitario del Consejo Universitario, y
- d) Uno por la Comisión de Trabajo Académico del Consejo Universitario.

En lo referente al campo de creación artística y extensión de la cultura, el jurado estará formado por cinco destacados integrantes de la comunidad universitaria designados por los órganos colegiados siguientes:

- a) Uno por el Consejo Técnico de Humanidades;
- b) Uno por el Colegio de Directores de Facultades y Escuelas;
- c) Uno por la Comisión del Mérito Universitario del Consejo Universitario;
- d) Uno por la Comisión de Trabajo Académico del Consejo Universitario, y
- e) Uno por el Consejo de Difusión Cultural.

21. La documentación que emita el jurado, así como el propio proceso de evaluación, tendrán el carácter de confidencial.

22. El jurado correspondiente a cada área o campo designará como ganadora o ganador del reconocimiento respectivo a sólo una persona, un grupo, o podrá declarar desierto el reconocimiento, y su fallo será inapelable.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 3 de mayo de 2021

El Rector  
Dr. Enrique Graue Wiechers

Para las entidades académicas y dependencias interesadas en proponer candidatos dentro del marco de esta convocatoria, la Dirección General de Asuntos del Personal Académico pone a su disposición su página electrónica con la siguiente dirección: <http://dgapa.unam.mx>.

Para mayores informes, favor de contactar a la Dirección de Estímulos y Reconocimientos de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, vía correo electrónico a: [dunja@dgapa.unam.mx](mailto:dunja@dgapa.unam.mx) o [subest@dgapa.unam.mx](mailto:subest@dgapa.unam.mx).



## Premio Educación Financiera Fundación UNAM-BBVA 2020-2021 2ª Edición

Con el propósito de fomentar y estimular el desarrollo y la investigación en temas relacionados a las finanzas, los negocios, la administración, la contaduría y la economía en México, BBVA y la Fundación Universidad Nacional Autónoma de México A.C., "FUNAM"

### CONVOCAN

A todos los alumnos y egresados de la Universidad Nacional Autónoma de México, "UNAM", a participar en el **Premio Educación Financiera Fundación UNAM-BBVA 2020-2021 2ª Edición**, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES

1. Podrán inscribirse al **Premio Educación Financiera Fundación UNAM-BBVA 2020-2021 2ª Edición** los alumnos de licenciatura con plan académico concluido y tesis presentadas; y egresados nacionales o extranjeros; y obtenido el grado, que se encuentren cursando o hayan cursado estudios profesionales de los niveles de posgrado en áreas de las Ciencias Físico- Matemáticas y de las Ingenierías, Ciencias Sociales, así como de las Humanidades y de las Artes de la "UNAM".
2. La participación podrá ser en forma individual o colectiva, en cuyo caso el grupo no deberá exceder de tres personas, debiendo indicar el nombre del representante del grupo.
3. Quedarán excluidas las tesis de investigación patrocinadas por entidades públicas, sociales, privadas o por aquellas cuyos derechos no sean propiedad del autor.

#### SEGUNDA. DE LOS TEMAS Y CATEGORÍAS DE LAS TESIS

Las tesis habrán de referirse a lo relacionado a:

- Barreras y motivaciones en la inclusión y/o educación financiera y/o las finanzas personales.
- Bienestar y educación financiera en las diferentes etapas de vida de las personas (infancia a 3ra. edad).
- Cómo educar a las personas en finanzas personales.
- Educación financiera, impuestos, micro empresas, y pequeño comercio en México.
- Educación financiera y el medio ambiente.
- Innovación y Emprendimientos en la Inclusión y/o Educación Financiera.

- Finanzas personales.
- Inclusión y educación financiera, historia e impactos socioeconómicos.
- Relación entre la psicología y las finanzas personales.

#### 1. Podrán participar en las siguientes categorías:

- a) Tesis de Licenciatura con la que se haya obtenido título profesional en la "UNAM", durante el año 2019 y hasta antes del cierre de la presente convocatoria considerando la fecha de aprobación del examen profesional.
- b) Tesis de Maestría con la que se haya obtenido grado académico en la "UNAM", durante el año 2019 y hasta antes del cierre de la presente convocatoria considerando la fecha de obtención del grado.
- c) Tesis de Doctorado con la que se haya obtenido grado académico en la "UNAM", durante el año 2019 y hasta antes del cierre de la presente convocatoria considerando la fecha de obtención del grado.

#### TERCERA. DEL REGISTRO

1. Las inscripciones iniciarán a partir de la publicación de la presente Convocatoria. Los participantes podrán registrar su trabajo en la página electrónica de FUNAM [www.fundacionunam.org.mx](http://www.fundacionunam.org.mx) y la fecha límite prevista en esta base será el **03 de septiembre del 2021**.
2. Documentación que deberán registrar los participantes:
  - a) Formato de inscripción que se debe completar en la siguiente liga: [http://fundacionunam.org.mx/Premio\\_FUNAM\\_BBVA2020-2021/index.php?q=datos\\_tesis](http://fundacionunam.org.mx/Premio_FUNAM_BBVA2020-2021/index.php?q=datos_tesis)
  - b) Carta de aceptación, dirigida al Comité Técnico del **Premio Educación Financiera Fundación UNAM-BBVA 2020-2021 2ª Edición** especificando tema y categoría en la que participa.
  - c) Formato de aviso de privacidad.
  - d) Un resumen ejecutivo de máximo 10 cuartillas, que resuma su trabajo de Tesis con los siguientes elementos: Introducción, hipótesis, objetivos, materiales y métodos, resultados, discusión, hallazgos y conclusiones.
  - e) Tesis, ya sea en español o en inglés, está deberá constar con un planteamiento claro y objetivo con rigor analítico y metodológico. Además se deberá registrar una copia en PDF del trabajo, sin nombre

del autor o autores, ni de la institución, libre de pseudónimos y agradecimientos.

- f) *Curriculum vitae*, que incluya domicilio, número telefónico y correo electrónico del autor o autores. Con un máximo de 3 cuartillas, con espaciado de 1.5 de interlineado.
- g) Copia de la constancia de acreditación, del título profesional, de la cédula profesional o en caso de no contar con alguno de los documentos antes mencionados deberá registrar sus 5 votos aprobatorios.
- h) Copia de identificación oficial, ya sea de la Credencial del Instituto Nacional Electoral o del Pasaporte.
- i) Certificados de patentes, marcas registradas o invenciones. En caso de que exista una patente, ésta deberá estar debidamente registrada o también, se puede facilitar el aval documento por las partes que se hayan beneficiado de la misma.
- j) Bibliografía completa de publicaciones que se hayan hecho a raíz de la tesis a concursar (*de ser el caso*)

3. Las tesis que **no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria no podrán participar**. Tampoco podrán concursar las tesis que hayan participado o participen simultáneamente en otros premios similares.

#### CUARTA. DEL JURADO

1. El Jurado estará integrado de la siguiente forma:
  - a) 2 Miembros que designe BBVA.
  - b) 2 Miembros que designe el Rector de la UNAM.
2. Cada uno de los miembros del Jurado podrá conformar un Comité de Trabajo de 3 hasta 10 integrantes.
3. El Jurado evaluará los trabajos recibidos con base en:
  - Valor e impacto social.
  - Planteamiento del problema en función del tema de la convocatoria.
  - Coherencia metodológica y/o analítica.
  - Creatividad y originalidad.
4. El Jurado determinará los ganadores para cada una de las categorías establecidas en la Base de esta Convocatoria, y su fallo será inapelable.
5. El Jurado podrá declarar desierto el **Premio Educación Financiera Fundación UNAM-BBVA 2020-2021 2ª Edición**, en cualquiera de los premios y categorías, haciendo constar por escrito los motivos de su decisión.

#### QUINTA. DE LOS RESULTADOS Y LA PREMIACIÓN

1. Los resultados, fecha y lugar de la entrega de los premios se publicarán en las páginas electrónicas de la “FUNAM” y de “BBVA”.
2. Se otorgará un diploma de reconocimiento y se premiarán las tres mejores en cada una de las dos categorías establecidas en estas Bases, conforme a lo siguiente:

Posición	Tesis de Licenciatura	Tesis de Maestría	Tesis de Doctorado
1er. Lugar	\$70,000.00	\$120,000.00	\$200,000.00
2do. Lugar	\$50,000.00	\$90,000.00	\$150,000.00
3er. Lugar	\$30,000.00	\$60,000.00	\$100,000.00

3. En el caso de que la tesis se haya realizado de manera colectiva, el Premio se dividirá en partes iguales y se entregará un diploma de reconocimiento a cada uno de los integrantes del grupo.
4. Se entregará un diploma de reconocimiento a los directores de tesis de los trabajos ganadores.
5. Todos los participantes recibirán una constancia.
6. La entrega de los premios se realizará en una ceremonia a fin de reconocer el esfuerzo y la calidad del trabajo de los autores de las tesis.

#### SEXTA. DISPOSICIONES FINALES

1. Con su inscripción en el concurso los participantes otorgan su autorización para que la “FUNAM” o “BBVA” puedan hacer referencia al tema desarrollado o realicen síntesis en publicaciones de carácter cultural relacionadas con la promoción del **Premio Educación Financiera Fundación UNAM-BBVA 2020-2021 2ª Edición**. La recopilación de los resúmenes de las tesis recibidas, no será impedimento para la publicación de un artículo original por parte del o de los participantes, o su registro de acuerdo con la normatividad en materia de propiedad intelectual aplicable.
2. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Jurado, con la opinión de las instituciones convocantes.
3. Todos los participantes aceptan los términos de la presente Convocatoria.

Para mayor información, visita la página:

[www.fundacionunam.org.mx](http://www.fundacionunam.org.mx)

Contacto: Maestra Claudia Anzures Mosqueda

Teléfono: (55) 5340-0910.

correo: [canzures@hotmail.com](mailto:canzures@hotmail.com)

## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

## FACULTAD DE ODONTOLÓGÍA

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA EN EL MARCO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA  
POR LA COVID-19, PARA EL PREMIO AL SERVICIO SOCIAL

## “DR. GUSTAVO BAZ PRADA”

Periodos 2020 y 2021

La Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Secretaría General y la Facultad de Odontología, con el propósito de distinguir con la medalla “Dr. Gustavo Baz Prada” invita a la comunidad estudiantil de esta facultad que se haya destacado por su participación en programas de Servicio Social que atiendan las necesidades de diversos grupos vulnerables y coadyuven a mejorar sus condiciones de vida; contribuyendo así al desarrollo económico, social, educativo y cultural del país. Así mismo, se busca premiar a quienes hayan logrado un impacto social significativo, considerando el contexto actual de pandemia y confinamiento por la COVID-19 en la prestación de su servicio social, ya sea en escenarios virtuales, en proyectos a distancia y por entrega de resultados. También se reconocerá a los asesores o supervisores que hayan acompañado en el desarrollo del programa de servicio social a los estudiantes galardonados,

## CONVOCA

de conformidad con las siguientes

## BASES

## 1. Comunidad estudiantil

1.1 Podrá participar la comunidad estudiantil de la Facultad de Odontología que haya concluido su Servicio Social, durante los siguientes periodos:

- 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
- 1 de enero al 31 de diciembre de 2020,

y que hayan cumplido con las normas establecidas por la Facultad de Odontología para el desarrollo y cumplimiento del mismo.

1.2 Para poder participar se debe entregar una memoria de las actividades realizadas por el o los estudiantes en el cumplimiento de su Servicio Social, en la que se destaquen las acciones realizadas en beneficio de la sociedad.

1.3 Los trabajos sometidos a concurso podrán desarrollarse en forma individual o en equipo. En este último caso, sólo se adoptará dicha modalidad si el trabajo fuera el resultado de un esfuerzo conjunto en el mismo programa y se acredita plenamente la participación directa de cada uno de los integrantes.

1.4 El concurso quedará abierto para inscripción de programas que tengan como característica el trabajo en comunidades rurales, en apoyo a grupos vulnerables o con un impacto social relevante.

## 2. De los asesores

2.1 Podrán participar las personas que hayan asesorado de manera directa, a los prestadores de Servicio Social en programas avalados por la facultad y registrados ante la Dirección General de Orientación y Atención Educativa dentro de los dos años inmediatos anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria extraordinaria.

2.2 El asesor del estudiante o grupo de estudiantes que resulte ganador, si es avalado por el H. Consejo Técnico, recibirá un reconocimiento por escrito por su asesoría.

## 3. Del trabajo

Al ser presentado, deberá reunir los siguientes requisitos:

3.1 Carátula, incluir:

- Nombre, número de cuenta, domicilio, teléfono (fijo y celular) y correo electrónico del (os) estudiante (s)
- Nombre de la institución receptora, clave y nombre completo del programa
- Nombre, teléfono (fijo y celular) y correo electrónico del asesor
- 3.2 Memoria, contener y desarrollar los siguientes subcapítulos:
  - Objetivo general del programa
  - Objetivos específicos del (os) estudiante (s) en su programa de Servicio Social
  - Descripción del programa en que se prestó el Servicio Social
  - Metodología y estrategia de solución de la problemática encontrada
  - Resultados obtenidos en términos de beneficio a la comunidad, y
  - Conclusiones en relación a los resultados.

La memoria deberá ser enviada al correo electrónico [premiobazprada@fo.odonto.unam.mx](mailto:premiobazprada@fo.odonto.unam.mx), en hojas blancas tamaño carta con una extensión mínima de seis cuartillas y máximo ocho, por una sola cara, en letra Arial tamaño 12 (se considera que una cuartilla contiene 64 caracteres por línea y 28 renglones por hoja). En forma complementaria, se enviarán los documentos que avalen y complementen la información de la memoria: documentos oficiales, referencias (manuales, libros, revistas), fotografías, mapas, gráficas, así como, material videograbado con una duración máxima de 10 minutos.

Si se efectuó un proyecto de investigación, se deberá entregar, también de manera complementaria, una relación de las actividades de dicha investigación.

## 4. De los participantes

4.1 Deberá entregar individualmente y por correo electrónico, la solicitud de inscripción al concurso, la cual deberá ser solicitada a la Coordinación de Servicio Social de esta facultad, a través del correo electrónico [premiobazprada@fo.odonto.unam.mx](mailto:premiobazprada@fo.odonto.unam.mx)

4.2 Los trabajos efectuados en equipo, únicamente complementarán una solicitud de inscripción.

## 5. Del registro

5.1 La inscripción de los trabajos y recepción de documentos, se realizará de forma digital en la Coordinación de Servicio Social a través del correo [premiobazprada@fo.odonto.unam.mx](mailto:premiobazprada@fo.odonto.unam.mx), a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 11 de junio del año en curso con horario límite de las 23:59 hrs.

## 6. Del plazo

6.1 El período de registro señalado en la base anterior es improrrogable.

## 7. Del Jurado

7.1 De conformidad con el acuerdo de fecha 8 de marzo de 2011, en el que se establecen las bases para el otorgamiento del Premio al Servicio Social “Dr. Gustavo Baz Prada”, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Odontología designará a un jurado quien se encargará de evaluar los trabajos recibidos y propondrá al(os) ganador(es), o bien podrá declararlo desierto.

7.2 El jurado estará constituido por un grupo distinguido de la comunidad odontológica de la facultad, que fungirá como Comité de Evaluación.

## 8. Del premio

8.1 Se otorgará una medalla y un reconocimiento al prestador de Servicio Social o al grupo de prestadores, y un reconocimiento por escrito al asesor.

## 9. Del fallo

9.1 Será emitido por el H. Consejo Técnico con carácter de inapelable y se dará a conocer en la *Gaceta UNAM* los nombre(s) de los prestador(es) de Servicio Social y asesor ganador(es) del premio.

9.2 La sede y fecha donde se lleve a cabo la ceremonia de premiación se dará a conocer oportunamente.

## 10. De los imprevistos

10.1 Aquellos no considerados en la presente convocatoria serán resueltos por el H. Consejo Técnico.

## NOTAS

- El H. Consejo Técnico de la Facultad de Odontología se reserva el derecho a solicitar información complementaria referente a la prestación del Servicio Social.
- Los trabajos presentados pasarán a ser propiedad de la UNAM y quedarán en resguardo de la Facultad de Odontología.
- La UNAM se reserva el derecho a publicar cualquiera de los trabajos que participen en el concurso otorgando el crédito correspondiente al autor o autores del mismo.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Cd. Universitaria, Cd.Mx, a 30 de Abril de 2021.

La Directora  
DRA. ELBA ROSA LEYVA HUERTA